 DOCUMENTO GENERAL Radicado N°: 000067 Código Asu: 01702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 05/08/2017 Hora: 20:05 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA	<b>PROYECTO DE ACUERDO N°20 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"	Código: PDO-FR-08
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 8

**PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 20  
(05 de Agosto de 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ"

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA,**

El Honorable Concejo Municipal de Granada – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al señor Alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, para comprometer VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION ESCOLAR CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA –MANÁ, para la ejecución del programa de Alimentación Escolar (PAE) 2018; hasta por la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS (\$60'909.523).

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal de Granada Antioquia para constituir Vigencias Futuras así:

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETER
Alimentación Escolar	\$33.565.909	SGP Alimentación Escolar	2018
	\$10.000.000	SGP – Educación	
	\$7.343.614	SGP Libre Inversión	
	\$10.000.000	Sector Eléctrico	
	<b>\$60.909.523</b>	<b>Total</b>	

Contáctenos  
Teléfono: (+57 4) 8320549  
Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co  
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.  
Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000067 Código Asunto: 1702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 05/08/2017 hora: 20:05 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA	<b>PROYECTO DE ACUERDO N°20 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"	Código: PDO-FR-08
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 8

**ARTICULO TERCERO:** Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El Municipio, hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este acuerdo

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter Municipal que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Granada (Antioquia), a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil diez y siete (2017).




**ÓMAR DE JESUS GÓMEZ ARISTIZÁBAL**  
Alcalde Municipal

*Proyectó: Hernán Salazar García- Asesor jurídico*

Contáctenos  
Teléfono: (+57 4) 8320549  
Correo electrónico: [info@granada-antioquia.gov.co](mailto:info@granada-antioquia.gov.co)  
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.  
Código postal: 054410



 <p>DOCUMENTO MUNICIPAL Radicado No. 000057 Código Asu. 46351702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2018 Fecha: 05/08/2017 Hora: 20:05 CONCEJALIA</p>	<p><b>PROYECTO DE ACUERDO N°20 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"</p>	Código: PDO-FR-08
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 3 de 8

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento ante ustedes honorables concejales del Municipio de Granada Antioquia, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ" con fundamento en los siguientes argumentos:

### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La iniciativa se sustenta en normas de la Constitución Política de 1991, ley 136 de 1994, 1551 de 2012 **La Ley 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996**, de la siguiente manera:

#### 1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991:

El presente proyecto de acuerdo cuenta con las bases jurídicas de rango constitucional, a saber:

**Artículo 313.** Corresponde a los concejos: (...)3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Consejo.

**Artículo 315.** Son atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo econ mico y social, obras p blicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los dem s que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)

**Artículo 339.** Habr  un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades p blicas del orden nacional. En la parte general se se alar n los prop sitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acci n estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la pol tica econ mica, social y ambiental que ser n adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones p blicas contendr  los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversi n p blica nacional y la especificaci n de los recursos financieros requeridos para su ejecuci n.

Las entidades territoriales elaborar n y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempe o adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constituci n y la ley. Los planes de las entidades territoriales estar n conformados por una parte estrat gica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Cont ctenos


Tel fono: (+57 4) 8320549

Correo electr nico: info@granada-antioquia.gov.co

Direcci n: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

C digo postal: 054410



 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicado: 16-000077 Código Asunto: 1702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 05/08/2017 Hora: 20:05 CONCEJO MUNICIPAL GRANADA - ANTIOQUIA</p>	<p><b>PROYECTO DE ACUERDO N°20 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"</p>	<p>Código: PDO-FR-08</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha: 04/01/2010</p>
		<p>Página 4 de 8</p>

**Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**Artículo 313.** Corresponde a los concejos: 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos.

## 1.2. LEGALES:

El proyecto de acuerdo tiene su soporte legal en:

### La Ley 1551 de 2012.

**Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

**Parágrafo 4°.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) **2. Contratos que comprometan vigencias futuras.**

**Artículo 29.** Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

**Artículo 91. Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio (...)

### La Ley 1483 de 2011:

**Artículo 1°.** Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de **vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización**, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicado N.º 000067 Código Asesor 61702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 05/08/2017 Hora: 20:05 CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA</p>	<p><b>PROYECTO DE ACUERDO N°20 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"</p>	Código: PDO-FR-08
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 5 de 8

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

## 2. COMPETENCIA

### 2.1 Iniciativa:

La solicitud de permiso para comprometer vigencias futuras es a iniciativa del Alcalde.

## 3. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:

La presente iniciativa tiene como propósito obtener del Honorable Concejo Municipal una importante herramienta administrativa para hacer cumplir con importantes principios de la actividad administrativa, ellos son la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento del plan de desarrollo municipal del **Municipio de Granada- Antioquia**, para tal efecto es necesario contar con autorización de la Honorable Corporación para comprometer presupuesto de **vigencias futuras** del presupuesto de la **vigencia 2018** previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo de la Ley 819 de 2003.

Así mismo el monto máximo de vigencia futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la Ley 819 de 2003.

La asamblea departamental mediante ordenanza, autorizo a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia –MANÁ, a asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales, con los municipios del Departamento de Antioquia, siendo el **Municipio de Granada**, un beneficiario de dicho proyecto.

"En el marco del Plan de Desarrollo "**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE 2016 – 2019**", en la Línea tres (3) denominada Equidad y Movilidad social, incluye el componente de salud, y específicamente el programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la población vulnerable MANÁ; donde plantea unas estrategias que permiten a las familias víctimas de desplazamiento forzado y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de inseguridad alimentaria con niños menores de 14 años, garantizar el acceso y la disponibilidad a los alimentos y a mejoras en la calidad de vida, a través de los proyectos denominados: Atención integral y recuperación nutricional de la primera infancia donde

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicado N°: 0040057 Código Asunto: 2451702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 02/08/2017 Hora: 20:05 CONCEDE</p>	<p><b>PROYECTO DE ACUERDO N°20 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"</p>	Código: PDO-FR-08
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 6 de 8

se busca la recuperación nutricional enfocada a niños, niñas, gestantes, lactantes y sus familias, con el fin de atender y prevenir la malnutrición y/o desnutrición, así como la morbilidad y mortalidad asociada a ésta, a través de la promoción de la salud y formación integral a familias y personal del área de la salud en hábitos y estilos de vida saludables y protocolos de atención para el manejo de la malnutrición, articulados a las estrategias de atención a la primera infancia (De Cero a Siempre, AIEPI, IAMI, APS). Para lo cual mediante esta estrategia de intervención y atención se convierte en una herramienta de atención integral y respuesta a las demandas de la población antioqueña, que atendiendo a las problemáticas económicas, sociales e institucionales brinde la posibilidad de construir un escenario de bienestar y de progreso.

Así mismo el proyecto de suministro de víveres para la preparación de raciones alimentarias del Programa de Alimentación Escolar cuyo objetivo es contribuir a mejorar el desempeño académico de las niñas, niños y adolescentes, a través de una atención integral la cual consta del suministro de un complemento alimentario, durante el calendario escolar y mediante acciones de acompañamiento y capacitación que promuevan hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables.


El plan de desarrollo 2016-2019 "**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**" le apostó a otorgar un valor importante a la generación de proyectos que busquen mejorar la percepción de la seguridad alimentaria de las familias vulnerables y víctimas de desplazamiento. El propósito de los proyectos es desarrollar estrategias de atención y recuperación a la primera infancia con desnutrición aguda y a mejorar los porcentajes de los niños y niñas que permanecen en el sistema escolar. La intervención de proyectos de la Gerencia MANÁ, se desarrollará en todas las subregiones del Departamento de Antioquia, priorizando las subregiones con mayores Necesidad Básicas Insatisfechas – NBI-, con altos índices de pobreza y altos porcentajes de percepción de inseguridad alimentaria, como lo son Urabá, Bajo cauca y Nordeste.

Tanto a nivel nacional como internacional, se ha dado relevancia a la garantía de los derechos de los niños y las niñas, en especial el derecho fundamental a la alimentación, en armonía con esto, el Departamento de Antioquia, consciente del impacto social de la seguridad alimentaria y nutricional de la población y atendiendo a las responsabilidades emanadas de nuestra Constitución Política, lidera a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la implementación de la Ordenanza 017 de 2003 "Por medio de la cual se adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para los menores de 14 años y sus familias en el Departamento de Antioquia", bajo los parámetros de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establecida mediante el CONPES Social 113 de Marzo de 2008.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Ordenanza 012 de 2008, estableció a esta Gerencia como parte del nivel central departamental, y le atribuyó los siguientes objetivos y funciones: Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña; los cuales fueron ratificados por medio del Decreto Departamental 007 de 2012 en el que se delegó la ordenación del gasto en cabeza del Gerente en materia contractual.

Contáctenos  
Teléfono: (+57 4) 8320549  
Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co  
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.  
Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicación: 000067 Código Asesor: 51702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2018 Fecha: 05/08/2017, Hora: 20:05 Alcaldía Granada - Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO N°20 (05 de Agosto de 2017)</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"	<b>Código: PDO-FR-08</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 04/01/2010</b>
		<b>Página 7 de 8</b>

Para garantizar la sostenibilidad de los proyectos y la correcta ejecución de los mismos, se requiere darle continuidad a las metodologías y protocolos de intervención los cuales requieren de tiempos específicos en cada uno de los proyectos de la Gerencia de MANÁ, en tiempos cronológicos que requieren una atención continua en la intervención de los Centros de Recuperación Nutricional y en las instituciones educativas para cumplir con el calendario escolar, con el fin de no afectar la entrega de las alimentos del programa a los estudiantes que asisten regularmente a la jornada escolar.

Se requiere comprometer vigencias fiscales futuras para los años 2018, para disponer de los recursos completos y necesarios con el fin de que sean utilizados en el desarrollo de Proyectos de la Gerencia de MANÁ en los 125 municipios del departamento con el fin de mejorar los indicadores de percepción de inseguridad alimentaria de las familias del departamento.

Las vigencias futuras excepcionales solicitadas corresponden a los siguientes valores:

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETER
Alimentación Escolar	\$33.565.909	SGP Alimentación Escolar	2018
	\$10.000.000	SGP – Educación	
	\$7.343.614	SGP Libre Inversión	
	\$10.000.000	Sector Eléctrico	
	<b>\$60.909.523</b>	<b>Total</b>	

Se precisa que la Administración Municipal al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de **vigencias futuras**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, en especial el que precisa que los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden su capacidad de endeudamiento. Además como lo anuncié inicialmente el presente proyecto fue analizado por el Consejo de Gobierno Municipal en donde se declaró como de importancia estratégica.

Se precisa que la Administración Municipal al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de **vigencias futuras**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, en especial el que precisa que los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden su capacidad de endeudamiento. Además como lo anuncié inicialmente el presente proyecto fue analizado por el Consejo de Gobierno Municipal en donde se declaró como de importancia estratégica.

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N°: 000067 Código Asesor: 51702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2018 GRANADA - ANTIOQUIA, PARA ASUMIR Fecha: 05/08/2017 Hora: 20:05 Alcaldía CONCEJO MUNICIPAL	<b>PROYECTO DE ACUERDO N°20</b> <b>(05 de Agosto de 2017)</b> "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".	<b>Código: PDO-FR-08</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 04/01/2010</b>
		<b>Página 8 de 8</b>

#### 4. CONVENIENCIA

Resulta absolutamente conveniente el otorgamiento de facultades para que el ejecutivo municipal comprometa vigencias futuras de la vigencia presupuestal del año **2018**, para dar cumplimiento al **plan de desarrollo Municipal de Granada 2016 – 2019**, como quiera que lo que se busca dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo del Municipio, ampliando la capacidad de inversión y dotando de herramientas a la administración para un manejo eficiente de los recursos.

La aprobación de la vigencia futura para el año 2018 es necesario para poder firmar el convenio con la Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria ya que es uno de los requisitos que le solicitan al Municipio de Granada.

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa, que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa con la seguridad y certeza de que ella se convierta en la mejor alternativa para coadyuvar al cumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del Municipio de Granada, el cual es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de habitantes de nuestro Municipio.

Por las anteriores consideraciones de orden jurídico y de conveniencia, sometemos a consideración del Honorable Concejo Municipal, el siguiente proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

  
**OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Hernán Salazar García- Asesor jurídico

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: [info@granada-antioquia.gov.co](mailto:info@granada-antioquia.gov.co)

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

